

EXPEDIENTE: R.S. 37/59
PROMOCIONES: 38983 y 51557

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veinte.

Agréguense los escritos y anexos, recibidos el dos de septiembre y quince de octubre de dos mil veinte, que suscribe José Guzmán Gómez, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía, personalidad que tiene acreditada y reconocida de la foja trescientas sesenta y dos a la trescientas sesenta y seis del trigésimo séptimo cuaderno del expediente citado al rubro; cursos mediante los cuales exhibe la convocatoria para la elección del Comité Ejecutivo Nacional, del Sindicato de referencia y, comunica la elección del referido Comité, efectuada el veintinueve de septiembre de dos mil veinte; y, solicita se tome nota.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77, fracción II, 124, fracción III, y 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal al efecto provee:

En primer lugar, cabe puntualizar que de los artículos 72, fracción II, y 77, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como del diverso 371 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia, se desprende, en forma destacada, que los sindicatos tienen, entre otras obligaciones, la de exhibir por duplicado sus estatutos, y la de comunicar al tribunal los cambios que ocurrieran en su directiva o en su comité ejecutivo, para lo cual es necesario la exhibición de copias autorizadas de las actas relativas.

Aspectos que ponen en evidencia que la exhibición de las actas relativas a los cambios de dirigencia, por parte de los sindicatos, tiene como finalidad que la autoridad laboral, en este caso el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a partir de su contenido, pueda comparar el procedimiento y el resultado constante en las actas, incluyendo el sufragio y su resultado, con las reglas adoptadas libremente en los estatutos, o subsidiariamente en la legislación laboral aplicable, a fin de verificar si éstas se cumplieron o no, esto es, que se hubiesen apegado, forzosa y necesariamente, a los términos de la normativa citada.

Apoya el criterio anterior, por analogía, la Jurisprudencia P./J.32/2011, publicada en la página 7, del Tomo XXXIV, Septiembre de 2011, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que estableció que la autoridad laboral debe verificar si el procedimiento de elección o cambio de directiva se apegó a las reglas estatutarias del propio sindicato o, subsidiariamente, a las de la ley laboral; de rubro y texto siguientes:

“SINDICATOS. LA AUTORIDAD LABORAL ESTÁ FACULTADA PARA COTEJAR LAS ACTAS DE ASAMBLEA RELATIVAS A LA ELECCIÓN O CAMBIO DE DIRECTIVA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES QUE RIGIERON EL PROCEDIMIENTO CONFORME A SUS ESTATUTOS O, SUBSIDIARIAMENTE, A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (MODIFICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 86/2000). Al resolver la contradicción de tesis 30/2000-SS, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la autoridad laboral puede verificar si el procedimiento de elección o cambio de directiva se apegó a las reglas estatutarias del propio sindicato o, subsidiariamente, a las de la Ley Federal del Trabajo, en tanto que tal facultad deriva de la interpretación de sus artículos 365, fracción III, 371 y 377, fracción II, estableciendo en forma destacada, por un lado, que la obligación de los sindicatos de acompañar por duplicado copias autorizadas de las actas relativas a los cambios de dirigencia es para que la autoridad pueda comparar el procedimiento y el resultado constante en las actas, con las reglas adoptadas libremente en los estatutos, a fin de verificar si se cumplieron o no; y, por otro, que el sufragio y su resultado deben apegarse, forzosa y necesariamente, a los términos de los estatutos formulados libremente por los agremiados. Ahora bien, en atención a las consideraciones esenciales de la resolución precisada, a las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, al derecho a la libertad sindical establecido en el artículo 123, apartados A, fracción XVI, y B, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, se concluye que la exacta dimensión de la facultad de la autoridad laboral en sede administrativa consiste en confrontar los lineamientos establecidos en los estatutos que se haya dado el sindicato o, subsidiariamente, a los previstos en la Ley Federal del Trabajo, con lo que conste en las actas debidamente requisitadas que se exhiban ante aquella, lo que significa que se trata de una verificación formal, un cotejo entre las etapas o pasos básicos del procedimiento de elección y la mera confirmación de su realización en las actas relativas, para otorgar certidumbre de lo ahí asentado, sin que la autoridad pueda realizar investigaciones (de oficio o a petición de parte) de irregularidades de los hechos mencionados en dichas actas o pronunciarse sobre su validez, lo cual, en su caso, puede controvertirse por vía jurisdiccional por quien considere afectados sus derechos.”

Atento a la comunicación que efectúa el ocursoante, se aprecia que dentro de las atribuciones y obligaciones del Comité Ejecutivo Nacional, entre otras, está el convocar conjuntamente con la Comisión Electoral, a Congresos Nacionales Ordinarios cada seis años y Extraordinarios cuando lo estime conveniente, así como a la organización y celebración de Plenos del Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo con las disposiciones fijadas en este ordenamiento, así como el firmar de manera conjunta las convocatorias, para actos de índole sindical.

Asimismo, del artículo 25, del Reglamento Electoral del Sindicato de referencia, se advierte lo siguiente:

“Artículo 25.- Son atribuciones de la Comisión Nacional Electoral:

a) Emitir las convocatorias de elección previstas en el Estatuto y el presente Reglamento, con firma autógrafa de por lo menos tres integrantes de la CNE, debiendo precisar fecha, hora, lugar del proceso y demás requisitos estatutariamente exigidos.

Del citado numeral se aprecia que dentro de las atribuciones y obligaciones de la Comisión Nacional Electoral, está el emitir convocatorias de elección previstas en el Estatuto y el Reglamento, con firma de por lo menos tres integrantes de la Comisión en cita, en la que se debe precisar la fecha, hora, lugar del proceso.”

EXPEDIENTE: R.S. 37/59
PROMOCIONES: 38983 y 51557

Ahora, de la convocatoria publicada el veintiocho de agosto de dos mil veinte, se aprecia que la misma se encuentra suscrita por la Comisión Electoral, esto es, por el Presidente, Secretario, Vicepresidente, Vocal y Escrutador, en la cual consta que se llevaría a cabo la elección del Comité Ejecutivo Nacional, observándose la fecha, hora y lugar.

Por otra parte, el numeral 24, inciso a, del citado Reglamento, refiere:

"Artículo 24.- La instancia encargada de organizar y supervisar los procesos electorales del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional, Delegados Sindicales, Delegados a Congresos Ordinarios y Extraordinarios, será la Comisión Nacional Electoral, vigilando en estricto apego a su condición imparcial regida por el Estatuto y el presente Reglamento. Se conforma con un número de cinco integrantes los cuales serán un presidente, un vicepresidente, un escrutador, un vocal y un secretario. Esto con la finalidad de atender el principio de proporcionalidad y se encuentra facultado para resolver sobre las Comisiones de Trabajo y las formas de organización interna:

a) Para el caso de la elección del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Electoral se encargará de vigilar los comicios en cada una de las casillas.

(...)."

Del numeral transcrito se advierte que la instancia encargada de organizar y supervisar los procesos electorales del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión XICC Nacional, Delegados Sindicales, Delegados a Congresos Ordinarios y Extraordinarios, será la Comisión Nacional Electoral, vigilando en estricto apego a su condición imparcial regida por el Estatuto y el presente Reglamento, la cual se conformará con cinco integrantes, siendo un presidente, un vicepresidente, un escrutador, un vocal y un secretario.

En el mismo orden de ideas el artículo 21, incisos a, i; y, j, del Reglamento de referencia, señala:

"Artículo 21.- La elección de los representantes ante los órganos de Dirección y Fiscalización, deberá celebrarse durante el mes de julio; los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundados y motivados, se prorrogará hasta que haya desaparecido tal impedimento, conforme las siguientes normas generales:

a) Los procesos de elección se llevarán a cabo por voto personal, libre, directo secreto a través de urnas;

i) Los candidatos se presentarán por planillas salvo la elección de un solo representante, en ese caso resultará electo el que tenga mayor número de votos;

j) Se realizará votación nominal y se tomará nota del porcentaje que cada una de las planillas obtenga."

Del numeral anterior, consta que la para la elección de los representantes de los Órganos de Dirección, entre otros, el proceso de elección se llevará a cabo por voto personal, libre, directo y secreto, a través de urnas, en el que los

candidatos se presentarán por planillas salvo la elección de un sólo representante, en ese caso resultará electo el que tenga mayor número de votos, realizando una votación nominal y se tomará el porcentaje que cada planilla obtenga.

En el mismo orden de ideas, es preciso señalar lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 69, de Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reformada el uno de mayo de dos mil diecinueve, el cual a la letra señala:

“Artículo 69.- (...)

La elección de las directivas sindicales se hará mediante voto personal, libre, directo y secreto de los afiliados, previa convocatoria que se emitirá con una anticipación no menor a quince días y que se difundirá entre todos los miembros del sindicato. El sindicato deberá notificar la convocatoria al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con la misma anticipación, el cual podrá verificar el procedimiento de elección por conducto de los servidores públicos o fedatarios que designe para tal efecto. Las elecciones que no cumplan estos requisitos serán nulas.”

Luego, de la documentación, anexa se desprende que para llevar a cabo la elección del Comité Ejecutivo Nacional, únicamente se registró una planilla —Azul—, para contender en la elección; acto en el cual se aprecia que el padrón electoral es de mil seiscientos cinco trabajadores; acto del cual se observa que se llevó a cabo mediante voto personal, libre, directo y secreto, a través de urnas, como consta de las boletas anexas al escrito que se provee.

Asimismo, se aprecia del Acta de resultado final del proceso de elección del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía, que resultó ganadora la única planilla registrada, esto es, la planilla azul, con mil trescientos setenta y seis votos a favor, diez abstenciones, cuarenta y cuatro votos anulados, y ciento setenta y cinco boletas no utilizadas.

Consecuentemente, al cumplir con las disposiciones estatutarias, el Reglamento Electoral; y, conforme lo dispone el numeral 69, transcrito, **TÓMESE NOTA** del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía, para el periodo comprendido del veintinueve de septiembre de dos mil veinte al veintinueve de julio de dos mil veintiséis, el siguiente:

CARGO	NOMBRE
SECRETARIO GENERAL	JOSÉ GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO	ÁNGEL FERNANDO ROLDÁN CONTRERAS
SECRETARIA DE RELACIONES LABORALES Y ASUNTOS JURÍDICOS	MARIANA CRUZ CONTRERAS
SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE RELACIONES LABORALES Y ASUNTOS JURÍDICOS	LUCIA HERNÁNDEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	ANA CLAUDIA GARCÍA FLORES
SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE	MARÍA DE LA LUZ SOTO SAAVEDRA

EXPEDIENTE: R.S. 37/59

PROMOCIONES: 38983 y 51557

ORGANIZACIÓN	
SECRETARIA DE ASUNTOS FORÁNEOS ZONA CENTRO NORTE	HIROMI VERÓNICA CASILLAS VALTIERRA
SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS FORÁNEOS ZONA CENTRO NORTE	RICARDO ANTONIO PÉREZ DELGADO
SECRETARIO DE ASUNTOS FORÁNEOS ZONA CENTRO SUR	JOSÉ ARTURO MONCADA CASTRO
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE ASUNTOS FORÁNEOS ZONA CENTRO SUR	NOEMÍ NOLASCO GARCÍA
SECRETARIO DE ASUNTOS FINANCIEROS	PEDRO LÓPEZ PÉREZ
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE ASUNTOS FINANCIEROS	JONATHAN JAIR URBAN CRUZ
SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	GUSTAVO CELIO AGUILERA
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ SANDOVAL
SECRETARIA DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS	MARÍA CECILIA BARRÓN ARELLANO
SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS	EDUARDO MORALES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA, CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD	PAULO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTELÁN
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA, CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD	ANAID SAMANTHA SANTANA MUÑOZ
SECRETARIA DE ACTAS, ACUERDOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	ANGÉLICA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE ACTAS, ACUERDOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	MARÍA DE JESÚS GALLEGOS MARTÍNEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	JACQUELINE ANGÉLICA GALINDO BUTRÓN
SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	DOLORES CRUZ LUGO
SECRETARIA DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS	VIVIANA CAROLINA CALDERÓN MERCADO
SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS	LETICIA CARRASCO DEL ÁNGEL
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PENSIONES	GUSTAVO FEDERICO RODRÍGUEZ FLORES
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PENSIONES	EUSEBIO CRUZ YAÑEZ
SECRETARIA DE PROTECCIÓN AL SALARIO	JUANA PATRICIA VALVERDE RAMÍREZ
SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN AL SALARIO	VANESSA IVETH DÍAZ RUIZ
SECRETARIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	HÉCTOR ALFONSO GARCÍA RODRÍGUEZ
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	GERMÁN HERNÁNDEZ CHÁVEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA VIVIENDA	FELIPE BELTRÁN ESPINOSA
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA VIVIENDA	NOELIA ALPIZAR ESPINOSA
SECRETARIA DE PRÉSTAMOS ORDINARIOS, ESPECIALES Y CONMEMORATIVOS	ALTAGRACIA MARGARITA URIBE QUINTANA
SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE PRÉSTAMOS ORDINARIOS, ESPECIALES Y CONMEMORATIVOS	FRANCISCA SILVIA NAVA RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN	MARISOL HERRERA NÚÑEZ
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA Y	JACQUELINE BALLEZA PÉREZ

FISCALIZACIÓN	
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN	ASELA MARTÍNEZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS	AZURITA ELIZABETH RIVERA FERNÁNDEZ
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS	SALVADOR ANTONIO ARCE CASTELAZO
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS	VIRGINIA HERRERA MENDIOLA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO	GUILLERMO GUASO GUTIÉRREZ
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO	MARÍA DE LA LUZ CHECA RAMÍREZ
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO	JOSÉ RAMÓN LÓPEZ MADRIGAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD	ADÁN RENÉ ALONSO VIZZUETH
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD	GUADALUPE ROMERO LÓPEZ
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD	JUANA MÓNICA DURÁN MANCILLA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS	BENITO CELEDÓN BARAJAS
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS	ARACELI MENDOZA ZUÑIGA
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS	JAIME ROMERO WILHELMI
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS	ARMANDO GARCÍA ESPINOZA
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS	WALLY SALOMÉ MEZA GUZMÁN
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS	ERNESTO ALFREDO CAMACHO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	PEDRO CALDERÓN RÍOS
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	ECCSAU MOISÉS ESCANDÓN GARCÍA
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	FRANCISCO LÓPEZ SOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	MARÍA GUADALUPE NIETO HERNÁNDEZ
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	MARISOL GUERRERO DÍAZ
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	JOSÉ LUIS RAMÍREZ AMADOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN POLÍTICA Y RELACIONES SINDICALES	CÉSAR ERNESTO GÓMEZ RODRÍGUEZ
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN POLÍTICA Y RELACIONES SINDICALES	ADA SILVIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN POLÍTICA Y RELACIONES SINDICALES	WILFRIDO AGUILAR SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL	JOSÉ ADRIÁN REYES HERNÁNDEZ
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL	LETICIA CORTE JIMÉNEZ O

EXPEDIENTE: R.S. 37/59

PROMOCIONES: 38983 y 51557

SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL	EVELYN MANOELLA SERRANO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA VIVIENDA	ALBERTO PÉREZ GARCÍA
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA VIVIENDA	YOSELIN URBAN CRUZ
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA VIVIENDA	JORGE ARTURO ZAPATA AYALA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS FORÁNEOS	NANCY IVONNE AZPEITIA PÉREZ
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS FORÁNEOS	FRANCISCO JIMÉNEZ LÓPEZ
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS FORÁNEOS	EDGAR ALAN CAMACHO BALLEZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	EMMA ROSAURA MEZA GUZMÁN
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	MARÍA TERESA PALACIOS NÚÑEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	OLIVA SANDOVAL GARCÍA
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	VIRGINIA MOLINA MERINO
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	MANUEL PALACIOS MONROY
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	ARTURO GUTIÉRREZ REYES
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	ANTONIO GUADALUPE DOMÍNGUEZ ANDRADE
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	FRANCISCO BACA RAMOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTAS, PROGRAMAS Y EVALUACIÓN	IZTACCIHUATL CANALES JIMÉNEZ
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTAS, PROGRAMAS Y EVALUACIÓN	GLORIA PÉREZ GALICIA
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTAS, PROGRAMAS Y EVALUACIÓN	GUSTAVO MONCADA JIMÉNEZ
COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS FINANCIEROS	
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS FINANCIEROS	ANA VERÓNICA VION ZAMORA
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS FINANCIEROS	MIGUEL ÁNGEL CORREO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARCÍA
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	PATRICIA VÁZQUEZ CASTILLO
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	MIGUEL ÁNGEL MORALES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRESTAMOS ORDINARIOS, ESPECIALES	ALEJANDRO GALICIA XOLALPA

Y CONMEMORATIVOS	
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRESTAMOS ORDINARIOS, ESPECIALES Y CONMEMORATIVOS	CARMEN FLORES PALACIOS
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRESTAMOS ORDINARIOS, ESPECIALES Y CONMEMORATIVOS	RUBÉN ACEVEDO CERÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TURISMO Y RECREACIÓN	EDUARDO GUTIÉRREZ MUÑOZ
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TURISMO Y RECREACIÓN	LUIS MIGUEL GARCÍA REYES
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TURISMO Y RECREACIÓN	MARÍA ANTONIETA REYES PEÑA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL SALARIO	GABRIELA YOLANDA MÉNDEZ JIMÉNEZ
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL SALARIO	IRVIN NOÉ MARES ESTRADA
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL SALARIO	NORMA ILEANA BUENDÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	TANIA NALLELI ESPINOSA VILLALPANDO
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	VÍCTOR MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ CASTELÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES	QUIRINO PALMA TÉLLEZ
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES	RAÚL FARFÁN RIVERA
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES	JORGE GUADALUPE MARÍN CÁRDENAS
REPRESENTANTE ANTE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	ELIZABETH BALLEZA PÉREZ
REPRESENTANTE ANTE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	CARLOS MURILLO AMEZCUA
REPRESENTANTE ANTE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	IVÁN JOSUÉ SAN GERMÁN LÓPEZ
OFICIAL MAYOR	ISIDRO PORTILLA LIBREROS

Téngase a la ocursoante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos, el ubicado en la Calle Morelia, número 21, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en esta Ciudad de México; y por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a Mariana Cruz Contreras, Yoselín Urban Cruz, Mónica Coronilla Juárez, Eleuteria Florencia Salazar Reséndiz y Zacnite Martínez Durán.

Finalmente, se informa a las partes que el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil veinte, acordó que Lizbeth Alin Jasso Coss, fungirá como Encargada de la Secretaría General de Acuerdos, en términos del acuerdo de la misma fecha, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Con el escrito que se provee, anexos y el presente acuerdo, fórmense y, regístrense los cuadernos que corresponda, visto lo volunimos de los anexos.

EXPEDIENTE: R.S. 37/59
PROMOCIONES: 38983 y 51557

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS, al Sindicato promovente.- Así lo resolvieron por **U N A N I M I D A D** de votos, los Magistrados presentes en el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha y con motivo de la ausencia del Magistrado Presidente de la Primera Sala y del Magistrado Representante del Gobierno Federal, ante la Sexta Sala, ya que no se ha hecho el nombramiento correspondiente, de conformidad con la parte conducente del artículo 128, párrafo segundo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.- El Presidente del Tribunal.- La Encargada de la Secretaría General de Acuerdos, en términos del Acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal el veintiuno de octubre de dos mil veinte, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Doy fe.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PLÁCIDO HUMBERTO MORALES VÁZQUEZ

PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

EDUARDO LARIS GONZÁLEZ

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

ISMAEL CRUZ LÓPEZ

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

SALVADOR OYANGUREN GUEDEA

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

JOSÉ LUIS AMADOR MORALES
GUTIÉRREZ

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

JOSÉ ROBERTO CÓRDOVA
BECERRIL

CO. DE
ACUERDOS



TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTÚ

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

PATRICIA ISABELLA PEDRERO
IDUARTE

JANITZIO RAMÓN GUZMÁN
GUTIÉRREZ

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

NICÉFORO GUERRERO
REYNOSO

HUMBERTO CERVANTES VEGA

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ
MOLES

ROCÍO ROJAS PÉREZ

SEXTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ALFREDO FREYSSINIER ALVAREZ

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

PEDRO JOSÉ ESCÁRCEGA
DELGADO



SECRETARIA
ACUERDOS
TEJO

EXPEDIENTE: R.S. 37/59
PROMOCIONES: 38983 y 51557

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

SÉPTIMA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

JORGE ARTURO FLORES
OCHOA

EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ
CASTILLÓN

OCTAVA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL REQUENA PALAFOX

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

CARLOS MALDONADO BARÓN

ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX
ESTRADA

La Encargada de la Secretaría General de Acuerdos, en términos del Acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal el veintiuno de octubre de dos mil veinte, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Doy fe

LIZBETH ALIN JASSO COSS

TOMA DE NOTA DE CEN

R.S. 37-59 p.38983 y 51557 TN CEN
LAJC*IJAG

SECRETARÍA
DE ACUERDOS
EJEO

Con fecha Veinticuatro de febrero de 2021 se notificó a las partes el acuerdo que antecede, por los estrados de este H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Conste.

Secretario General de Acuerdos

José Amauri Martínez Gutiérrez



SECRETARIA
GENERAL DE ACUERDOS
BOTEJO

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas que sella y rubrica constantes de seis fojas útiles, concuerdan fielmente con sus originales que se tuvieron a la vista y obran en autos, en el expediente registrado bajo el número **R.S.37/59**, relativo al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía, lo que certifico con fundamento en las fracciones VIII y IX del artículo 27 del Reglamento Interior del propio Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en cumplimiento al proveído del diez de noviembre de dos mil veinte.- En la Ciudad de México; a los veinte días del mes de abril dos mil veintiuno.- Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ AMAURI MARTÍNEZ GUTIÉRREZ



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS